

**COOPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**  
**- CODELCAUCA -**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACUERDO N° 01-2025**  
**(31 de enero de 2025)**

Por medio del cual se convoca a la trigésima sexta (XXXVI) Asamblea General ordinaria de Delegados en modalidad presencial, de La Cooperativa del Departamento del Cauca -CODELCAUCA -.

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Departamento del Cauca - CODELCAUCA -, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 46 del Estatuto vigente de CODELCAUCA, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que, según lo dispuesto en el Artículo 54 del Estatuto vigente, y el Artículo 30 de la Ley 79 de 1988, el Consejo de Administración es el órgano competente para convocar a la Asamblea General ordinaria de Delegados.

3. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, el Consejo de Administración de la Cooperativa del Departamento del Cauca – COODELCAUCA.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA.** - Convocar a todos los Delegados hábiles elegidos para el periodo 2023 – 2025 a la trigésima sexta (XXXVI) Asamblea General ordinaria presencial de Delegados, para fecha, hora y lugar determinados así:

**FECHA:** SÁBADO 1 DE MARZO DE 2025.

**HORA:** 9:00 A.M.

**LUGAR:** Carrera 9 N° 9-30 Barrio San Camilo, Casa de Encuentros Villa Marista, de la ciudad de Popayán (Cauca).

**ARTICULO 2. ORDEN DEL DÍA.** El orden del día que se desarrollará en la trigésima sexta (XXXVI) Asamblea General ordinaria presencial de Delegados, será el siguiente:

### PROTOCOLO:

1. Himno de la República de Colombia.
2. Himno del Cooperativismo.
3. Himno de CODELCAUCA.
4. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia.
2. Aprobación del Reglamento de la sesión.

3. Postulación y elección del presidente, vicepresidente y secretario de la reunión.
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección de comisiones:
  - 5.1. Por parte de la Mesa Directiva:** Comisión de Proposiciones y Recomendaciones.
  - 5.2 Por parte de la Asamblea:** Designación de la Comisión de revisión y Aprobación del acta.
6. Lectura del Informe de la comisión revisora y aprobatoria del Acta N°32 de la trigésima Quinta Asamblea Ordinaria de Delegados celebrada el 09 de marzo de 2024.
7. Presentación de Informes:
  - 7.1** Informe Consejo de Administración.
  - 7.2** Informe de Gerencia
  - 7.3** Informe Junta de Vigilancia
  - 7.4** Informe comité de apelaciones.
8. Presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
9. Dictamen del Revisor fiscal sobre los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
10. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
11. Presentación y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes del año 2024.
12. Presentación y elección al cargo de Revisor Fiscal y su suplente, y fijación de su remuneración, para el periodo de un (1) año 2025-2026.
13. Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir los saldos de los fondos sociales y mutuales en la próxima vigencia.
14. Autorización al Representante Legal de CODELCAUCA para presentar ante la DIAN la actualización de información del registro web de las ESAL, para que la Cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
15. Proposiciones y recomendaciones.
16. Cierre.

**ARTICULO 3. – NORMAS GENERALES DE HABILIDAD.** - De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Estatuto vigente, se consideran delegados hábiles para participar en la asamblea convocada, los inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa a la fecha de la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 4.-VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES.** – La Junta de Vigilancia, como estamento de control social, será el órgano encargado de verificar el listado de delegados hábiles e inhábiles. El listado de habilidad e inhabilidad durará fijado en las oficinas de la Cooperativa en un lugar visible por un término no inferior a cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha de la celebración de la Asamblea, tiempo durante el cual los delegados afectados podrán presentar sus reclamaciones por escrito ante la misma Junta de Vigilancia, sustentando sus razones, a efecto de que este órgano realice nuevamente la verificación sobre el caso en particular.

En cualquier caso, esta nueva verificación deberá realizarse y comunicarse al delegado con anterioridad a la realización de la reunión de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 5.- COMUNICACIÓN DE LA DECISION A LOS DELEGADOS RECLAMANTES.**

Cualquiera que sea el resultado de la nueva verificación por parte de la Junta de Vigilancia, deberá comunicarla por escrito o a contactos de las redes sociales, o por vía telefónica, o a la última dirección electrónica o física que tenga registrada en la cooperativa, el delegado. En el evento de que la Junta de Vigilancia no haya comunicado al delegado sobre el resultado de su reclamación, antes del inicio de la sesión de la asamblea que se convoca, se entenderá automáticamente que el delegado es hábil.

El hecho de que el delegado no presente reclamación dentro del término indicado en el artículo anterior, implica su aceptación de inhabilidad. Por lo tanto, carece de validez cualquier decisión tomada por otro órgano diferente a la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 6.- LISTA DEFINITIVA DELEGADOS HABILES.** – La Junta de Vigilancia, publicará la lista definitiva de los Delegados hábiles e inhábiles el 14 de febrero de 2025.

### **ARTÍCULO 7. COMUNICACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 53 del Estatuto vigente de CODELCAUCA, la convocatoria se hará con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de su realización, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados, a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa CODELCAUCA o mediante avisos públicos colocados en las carteleras de la Sede Principal o en medios de comunicación reconocidos, incluidos los electrónicos.

Igualmente, los documentos contentivos para el desarrollo de la asamblea estarán a disposición de los asociados en las oficinas donde funciona la administración de CODELCAUCA en el domicilio principal, ubicada en la calle 3 # 8-22 de la ciudad Popayán (Cauca) a partir de la presente convocatoria.

### **ARTÍCULO 8. DERECHO DE INSPECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 53 del Estatuto y las disposiciones legales vigentes, dentro de los 15 días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea, los asociados o delegados podrán examinar los informes, estados financieros y los demás documentos que se someterán a su consideración durante el desarrollo de la asamblea, los cuales estarán a disposición en la oficina donde funciona la administración de CODELCAUCA en el domicilio principal, ubicada en la calle 3 # 8-22 de la ciudad Popayán (Cauca), en el horario de 02:00 pm hasta 05:00 p.m, a más tardar dentro de los 15 días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 9. VIGENCIA:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Te damos crédito

Dado en Popayán, a los treinta y uno (31) días de enero del dos mil veinticinco

(2025)

**CARLOS MELO**

Presidente

Consejo Administración

**WILSON EDUARDO GOMEZ**

secretario designado

Consejo Administración

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa del Departamento del Cauca, en reunión ordinaria, a los treinta y uno (31) días de enero del dos mil veinticinco (2025), según consta en el Acta 333.

Te damos crédito